

CONTRATO No. CA-09-17

NOMBRE DEL CONTRATANTE	FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS –FOGACOO.
DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE	Carrera 13 No. 32 – 93 Interior 3
NOMBRE DEL CONTRATISTA	BDO AUDIT S.A.
DIRECCIÓN Y TELEFONO DEL CONTRATISTA	Transversal 21 No. 98 - 05 6230199
NATURALEZA DEL CONTRATO	Prestación de Servicios - Revisoría Fiscal.
OBJETO	Contratar por un año el servicio de Revisoría Fiscal de FOGACOO, con el fin de adelantar el proceso de auditoría y de análisis financiero, contable y administrativo respecto de las actividades del Fondo, con el objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas legales que le son aplicables, entre ellas las derivadas de su condición de entidad de naturaleza única vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes sobre revisoría fiscal.
VALOR:	\$ 105'672.000,00, incluido el IVA.
LUGAR	Bogotá, D. C.

ALVARO VANEGAS MANOTAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.698.663, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., quien en su calidad de Director obra en nombre y representación del **FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS, "FOGACOO"**, Nit. **830.053.319-2**, persona jurídica de naturaleza única, sujeta a régimen especial, organizada como entidad financiera vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, debidamente facultado para el efecto tal y como consta en el certificado de existencia y

representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y conforme a lo previsto en los Decretos 2206 de 1998, quien para los efectos del presente contrato se denomina **FOGACCOOP**, de una parte, y, de otra, **LUIS FERNANDO REYES RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.948.566, quien en su calidad de Primer Suplente del Presidente obra en nombre y representación de la sociedad **BDO AUDIT S.A.**, identificada con Nit. No.860600063-9, quien para los efectos de este documento se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** FOGACCOOP requiere contratar los servicios profesionales de una persona jurídica que asuma las funciones de Revisoría Fiscal del Fondo; **2)** FOGACCOOP realizó la Invitación a Cotizar No. IPUB-01-2017, la misma que fue debidamente publicada en la página web de FOGACCOOP junto con sus respectivas adendas y anexos. **3)** De conformidad con el Acta de Escrutinio del 27 de abril de 2017, oportunamente se presentaron propuestas provenientes de las empresas BDO Audit S.A. y Amezquita & Cia S.A. **4)** El Comité de Contratos en sesión del 26 de mayo de 2017, decidió: **1)** *“Acoger por unanimidad el resultado del proceso adelantado por la Gerencia de Servicios Corporativos y en ese sentido recomendar se proceda al trámite respectivo en cuanto a presentar el proceso a Junta Directiva y remitir lo pertinente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a efectos de que proceda a su designación conforme a lo previsto en el Decreto – Ley 2206 de 1998.”* **5)** Que de acuerdo con las normas que rigen a FOGACCOOP y sin perjuicio de la facultad autónoma del Gobierno Nacional a través del Ministro de Hacienda y Crédito Público para designar el Revisor Fiscal conforme a lo previsto en el artículo 21 del Decreto Ley 2206 de 1998, la Junta Directiva, en su sesión del 28 de junio de 2017, aprobó recomendar al Ministro de Hacienda acogerse a los resultados del proceso de selección de Revisor Fiscal realizado y al efecto autorizó la remisión al Ministerio de los principales antecedentes del proceso adelantado, con el objeto de que se realizara la designación respectiva. **6)** Que el Ministro de Hacienda y Crédito Público mediante de Resolución No. 2305 del 02 de agosto de 2017, designó como Revisor Fiscal de FOGACCOOP a la empresa BDO AUDIT S.A., hasta por un periodo de cinco años; esta resolución rige a partir de su notificación, diligencia que fue efectuada el 16 de agosto de 2017. En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO.-** EL CONTRATISTA se compromete con FOGACCOOP a prestar sus servicios profesionales de Revisoría Fiscal y, en ese sentido, adelantar el proceso de auditoría y de análisis financiero, contable y administrativo respecto de sus actividades, con el objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas legales que le son aplicables, entre ellas las derivadas de su condición persona jurídica de naturaleza única, organizada como una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes sobre revisoría fiscal. Igualmente, deberá auditar el correcto manejo de los recursos girados a FOGACCOOP, por parte del Gobierno Nacional, en virtud de lo establecido en los

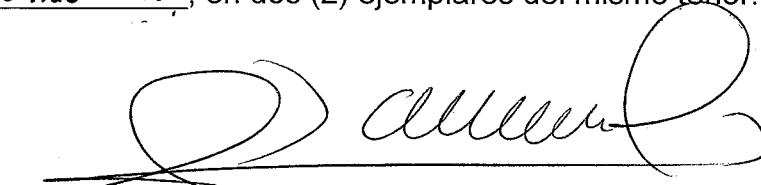
Decretos 727 de 1999 y 812 de 2002, así como todos aquellos recursos que sean en un futuro transferidos a FOGACOOOP a cualquier título para el cumplimiento de las funciones que legalmente se le asignen. Lo anterior acorde a lo establecido en la invitación pública IPUB-01-2017 con sus correspondientes adendas y anexos y la oferta presentada por EL CONTRATISTA de conformidad con el Acta de Escrutinio del 27 de abril de 2017 con sus correspondientes aclaraciones, documentos que para todos los efectos hacen parte integral de este contrato y por tanto, son de obligatorio cumplimiento. **SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$105'672.000,00), incluido el IVA. **TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se realizará por mensualidades vencidas, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura, y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y de las previsiones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por los artículos 1 y 9 de la ley 828 de 2003 y el artículos 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, adiciones y deroguen, en los términos allí previstos y del certificado de cumplimiento de actividades adelantadas por la Revisoría Fiscal durante el periodo objeto de cobro. Los honorarios, incluido el IVA se cancelarán en la siguiente forma: Doce mensualidades de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS (\$8'806.000,00) cada una o prorrateados por el periodo en que se presten los servicios. **CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE VIGENCIA:** El tiempo de ejecución del respectivo contrato será de un (1) año y empezará a correr una vez el Revisor Fiscal principal y su suplente, se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se haya aprobado la garantía que respalda el contrato y se suscriba la correspondiente acta de inicio. No obstante, el revisor fiscal podrá ser removido en cualquier tiempo, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Código de Comercio y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, caso en el cual se entiende que el contrato terminará de manera anticipada, sin lugar a indemnización. **QUINTA.- SUPERVISOR DEL CONTRATO.** Actuará como supervisor del presente contrato el Profesional de Servicios Financieros-Rol Contador de FOGACOOOP, o a quien se designe en su ausencia por el Fondo, quien se encargará de realizar la vigilancia de la ejecución del objeto contractual y tendrá las responsabilidades y obligaciones descritas en el artículo 37 del Reglamento Interno de Contratación. **SEXTA.-** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir una póliza de seguros en anexo de derecho privado cuyo beneficiario sea **EL FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS**, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término que se indica a continuación, y bajo las siguientes condiciones de cubrimiento y período: **a) Cumplimiento:** Por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) mes

más. **b) Calidad de los Servicios:** Por el 30% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. **c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por el 15% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más. **PARAGRAFO PRIMERO - EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de la póliza, así como las condiciones de la misma. **PARAGRAFO SEGUNDO - EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar o prorrogar, en los términos antes mencionados, la garantía en el evento en que se prorrogue la ejecución y/o vigencia del contrato o se afecte por siniestros. El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de la prima de la póliza, así como las condiciones generales de la misma. **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato, las siguientes: **1.** Todas las operaciones y actos de FOGACCOOP deberán ser objeto de fiscalización, por lo que la Revisoría tendrá permanencia, cobertura total, independencia de acción y criterios. **2.** Se deberán realizar los procedimientos señalados en las normas de aseguramiento de la información financiera del FONDO que le permitan expresar una opinión profesional independiente sobre los estados financieros teniendo en cuenta los objetivos que la Ley ha señalado al respecto así como las instrucciones aplicables a la Entidad impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, Contaduría General de la Nación, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública y demás autoridades rectoras de la ciencia contable en Colombia. **3.** El Revisor Fiscal deberá evaluar y verificar la correcta aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), según la regulación vigente sobre la materia, para lo cual deberá contar con personal idóneo, aspecto que se entiende contemplado dentro de la propuesta que se presente. Así mismo deberá evaluar y verificar la correcta aplicación del marco normativo para entidades de gobierno. **4.** Con el propósito de cumplir con los cometidos legales, serán obligaciones del Revisor Fiscal que se designe: **4.1** Practicar una auditoría integral y permanente a la Entidad a fin de determinar, si a su juicio los Estados Financieros del FONDO se presentan de acuerdo con las normas de contabilidad que le sean aplicables, así como los de la Reserva del Decreto 727 de 1999 y cualquier otra Reserva que se constituya en cumplimiento de los mandatos legales y directrices impartidas por el Gobierno Nacional. **4.2** Cerciorarse si el Fondo ha cumplido con las disposiciones legales que le sean aplicables en el desarrollo de sus operaciones. **4.3** Evaluar el sistema de control interno y presentar informe escrito sobre lo adecuado del mismo. **4.4** Dar fe pública con su firma, con lo cual hará presumir que los actos y hechos económicos de la Entidad, se ajustan a los requisitos legales y estatutarios. **4.5** Todas las que resulten inherentes y pertinentes al cumplimiento de las funciones de la Revisoría Fiscal de conformidad con las normas vigentes, en especial, las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. **4.6** Evaluar los controles establecidos de forma tal, que le permitan detectar incumplimientos de las instrucciones vigentes relacionadas con la implementación

de los diferentes sistemas de administración del riesgo a los cuales se encuentra sujeta la entidad **5**. Adicional a los informes, certificaciones, constancias que, por Ley, mandato de los Órganos de Vigilancia y Control del Estado, Estatutos y demás normas aplicables, el Revisor Fiscal deberá elaborar y presentar los siguientes informes: 5.1.- Informe sobre la evaluación del sistema de control interno. 5.2.- Informe de conclusiones y recomendaciones sobre cada uno de los temas evaluados en las auditorías practicadas a la Entidad. 5.3.- Informe de evaluación del manejo técnico del portafolio de inversión que incluya las recomendaciones a que haya lugar. 5.4.- Los demás informes específicos o particulares requeridos por los Órganos de Vigilancia y Control del Estado, las Autoridades, Junta Directiva o cualquier otro Estamento que requiera información que deba ser expedida por el Revisor Fiscal en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias. **6**. Los informes deberán ser presentados con la periodicidad que sea requerida por los Órganos de Vigilancia y Control del Estado o cualquier autoridad gubernamental con las formalidades exigidas por aquellos. Lo informes presentados directamente al Fondo, Comité de Auditoría o su Junta Directiva contendrán como mínimo los siguientes requisitos: 6.1. Carta de presentación. 6.2. Introducción. 6.3. Análisis y comentarios con su respectiva metodología. 6.4. Hallazgos. 6.5. Conclusiones. 6.6. Recomendaciones. 6.7. Otros aspectos relevantes. **7**. Se deberá cumplir con lo previsto en el artículo 207 del Código de Comercio y Parte I, Título Primero, Capítulo Tercero, numeral 3, de la Circular Externa 029de 2014 o Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, así como de las demás normas vigentes que regulan el ejercicio de la Revisoría Fiscal **8**. Presentar al Fondo dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato el cronograma para la correspondiente vigencia el cual deberá contener las actividades a desarrollar, los integrantes del equipo (mínimo o adicional) que realizarán las pruebas, el lapso en que se llevarán a cabo y los requerimientos de información. Las modificaciones al cronograma, deberán ser informadas al Fondo. Para cada vigencia subsiguiente al inicio de la ejecución del contrato, la Revisoría Fiscal deberá presentar el cronograma de actividades y así sucesivamente mientras se mantenga vigente el contrato. **9**. Para el desarrollo del servicio objeto de la presente invitación, el Fondo suministrará un espacio para un (1) puesto de trabajo, dotados con teléfono, acceso a internet y a las bases de datos contables de consulta para efectos de obtener información del Fondo, escritorio y archivadores, sin incluir computadores ni elementos de papelería. El proponente seleccionado se compromete a poner a disposición la totalidad de las herramientas necesarias y adecuadas para el efecto sin que el FONDO suministre recurso alguno (técnico, administrativo, financiero o humano) para dichos fines. **10**. El proponente seleccionado garantiza que guardará reserva sobre toda la información a que pueda tener acceso en virtud de la relación contractual que se genera con el FONDO para el desarrollo de la labor de Revisoría y en tal sentido debe suscribir acuerdo de confidencialidad. **11**. FOGACOOOP tiene implementado unos sistemas de gestión de seguridad de la

información, respecto de los cuales el proponente seleccionado deberá acogerse y cumplir con las políticas que se tienen definidas para preservar la confidencialidad, integridad y asegurar la disponibilidad de la información que se genere en desarrollo de cualquier etapa del proceso contractual. De igual forma, los actos o documentos que deba suscribir el Revisor Fiscal o su Suplente, así como los informes y demás documentos deberán entregarse en las instalaciones de FOGACOO, por lo cual EL CONTRATISTA asumirá el costo de desplazamientos y realizará los trámites. **12.** Todos aquellos actos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **13.** Las demás obligaciones que se desprendan de la invitación pública IPUB-01-2017, de sus adendas, anexos y de la oferta presentada por el contratista. **OCTAVA- CLAUSULADO GENERAL.** Además de las cláusulas especiales aquí descritas, el presente contrato está regido por las cláusulas generales contenidas en el Anexo Clausulado General, el cual forma parte integral del presente contrato y que EL CONTRATISTA declara que ha recibido, conoce y acepta, obligándose a cumplir con todas las obligaciones en él descritas. **NOVENA.- DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Constituyen parte integral del presente contrato: a) El Anexo con el clausulado general de este contrato, entregado al CONTRATISTA a la firma de este documento. b) La oferta del CONTRATISTA con sus respectivas aclaraciones; c) La invitación pública IPUB-01-2017, sus adendas, anexos y modificaciones. d) Los documentos suscritos por los representantes legales de las partes relativos a adiciones, modificaciones o interpretaciones del contrato y los acuerdos a que se lleguen. Para constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá, D. C., el 29 AGO 2017, en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

FOGACOO,


ALVARO VANEGAS MANOTAS
Director

EL CONTRATISTA,


LUIS FERNANDO REYES RAMIREZ
Primer Suplente del Presidente - BDO AUDIT S.A.